Coripata, 23 de agosto de 2022

Señor:

Ing. Julio Salinas

ALCALDE GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE CORIPATA

Presente.-

Ref.- HACE CONOCER PRONUNCIAMIENTO Y SOLICITA.

De nuestra mayor y distinguida consideración:

A tiempo de saludarle muy respetuosamente y desearle el mayor de los éxitos al frente del Gobierno Autónomo Municipal de Coripata, mediante la presente tenemos a bien manifestar a su autoridad lo siguiente.

Como Promotoras Comunitarias del Municipio de Coripata, venimos realizando nuestro trabajo en bien de las mujeres de nuestro municipio en cuanto a la promoción de políticas de género, protección social, identificación, orintación y acompañamiento a casos de violencia, en ese entendido considerando la importancia que tiene para nosotras la protección de los derechos de las mujeres, en fecha 23 de agosto de 2022, hemos emitido un pronunciamiento con la finalidad de que las autoridades del Gobierno Autónomo Municipal de Coripata, consideren en la Formulación del Plan Operativo Anual y Presupuesto Institucional de la Gestión Fiscal 2023, la asignación de recursos para las políticas de género y garantizar a las mujeres una vida libre de violencia; asimismo, la asignación de recursos, entre otros para promover y desarrollar el programa integral para el desarrollo económicoproductivo y empleo para las mujeres.

Por lo referido precedentemente, en nuestra calidad de Promotoras Comunitarias del Municipio de Coripata, nos permitimos dar a conocer dicho pronunciamiento para efectos consiguientes y con ello reiteramos nuestras peticiones y demandas en la Formulación del Plan Operativo Anual y Presupuesto Institucional de la Gestión Fiscal 2023. Petición que la realizamos en apego a los derechos tutelados constitucionalmente y el Art. 24 de la Constitución Política del Estado.

Sin otro particular esperando que la presente merezca la atención necesaria nos despedimos con las consideraciones del caso.

Atte.

Cc/arch.

SANIZACIÓN DE MUJERES

Rame Femal de Regola Promo Teres: Comunitaio Cori pata

JUDITHROCH & ARISPE

25 AGO 2022

4580

na Copajaña Surco SUB CENTRAL VOCAL

RomotoRA COMUN

TARIA DE CORIDAT

Angala SiTva Angola

STRIA. DE HACIENDA CONSEJO EDUCATIVO SOCIAL COMUNITARIO UNID. EDUC. LITORAL

PROHOTORA COMUNITARIA

CORIPATA

PDTA. PROMOTORA COMUNI-TARIA CORIPATA

FLORENCIA CHOQUE MAMANI SECRETARIA ORGANIZACION. PROMOTORA COMUNITARIA CORIPATA.

PRONUNCIAMIENTO

Coripata, 23 de agosto de 2022

ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN

Las Promotoras Comunitarias del municipio de Coripata, provincia Nor Yungas organizadas en Comité de Derechos y Justicia, como organización civil conforme al Art. 15 y Art. 29 de la Ley 348, como promotoras comunitarias reunidas en el municipio de Coripata, para el análisis, reflexión y debate sobre "LA SITUACION DE TIPOS DE VIOLENCIAS Y SUS CONSECUENCIAS" que va aumentando cada día en nuestro país, en diferentes comunidades y municipios, en cifras alarmantes, con la finalidad de evitar y prevenir este mal en nuestro municipio, las Promotoras Comunitarias organizadas en Comité de Derechos y Justicia, como organización civil expresamos:

CON PROFUNDA PREOCUPACIÓN, sobre el incremento de violencia, feminicidio e infanticidios en contra de las mujeres y niños nuestro país a nivel nacional, de la que las mujeres nos vemos en alto riesgo. Podemos afirmar que el tratamiento de nuestros derechos, así como la respuesta inmediata en materia de mecanismos de protección y garantía de sanción a los agresores, a través de las leyes específicas como la ley 348 (Garantía de una vida libre de violencia), la Ley 243 (Acoso y Violencia Política) y la Ley 263 (Contra la Trata y Tráfico de Personas) Ley 1173 (Ley de Abreviación Procesal Penal y de Fortalecimiento de la Lucha Integral contra la Violencia a Niñas, Niños, Adolescentes y Mujeres) mismas que no se cumplen y no tienen resultado, a pesar de existe y se encuentran vigentes.

Analizamos también, que las mujeres somos contribuyentes clave en la economía en calidad de productoras de alimentos, gerentes de recursos naturales, cuidadoras de niños y ancianos, emprendedoras y trabajadoras en empresas, así como son contribuyentes significativas a la creación de resiliencia de las comunidades ante el cambio climático y los desastres.

A pesar de sus contribuciones a la familia y la sociedad, las mujeres aún no tenemos acceso equitativo a los derechos fundamentales de las personas en el marco de los Derechos Humanos Universales. Asimismo, también la desinformación que existe por parte de las mujeres del municipio en diferentes temas y que aún prevalece el machismo en el municipio.

La Ley N° 348, de 09 de marzo de 2013, Integral para Garantizar a las Mujeres una Vida Libre de Violencia y su reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 2145, de 14 de octubre de 2014, modificado por el Decreto Supremo N° 4012, de 14 de agosto de 2019, los Gobiernos Autónomos Municipales e Indígena Originario Campesinos con menos de 15.000 habitantes y con una población igual o mayor a 15.000 habitantes, utilizarán al menos el 15% y 20%, respectivamente, del total de los recursos del IDH de Seguridad Ciudadana, para actividades de prevención contra la violencia hacia las mujeres, niñas y adolescentes, financiamiento y mantenimiento de infraestructura y equipamiento para los Servicios Legales Integrales y/o casa de acogida para mujeres en situación de violencia y sus dependientes, a través de la provisión de personal y gastos de funcionamiento.

POR TANTO:

LAS PROMOTORAS COMUNITARIAS DEL MUNICIPIO DE CORIPATA, EN SUS DE SUS LEGÍTIMAS ATRIBUCIONES SE PRONUNCIAN:

ÚNICO.- Solicitar a las autoridades del Gobierno Autónomo Municipal de Coripata, que mediante las instancias correspondientes considere en la Formulación del Plan Operativo Anual y Presupuesto Institucional de la Gestión Fiscal 2023, la asignación de recursos para las políticas de género y garantizar a las mujeres una vida libre de violencia; asimismo, la asignación de recursos para promover y desarrollar un programa integral para el desarrollo social -económico-productivo y empleo para las mujeres; programa de difusión de igualdad de derechos y responsabilidades entre mujeres y hombres en el hogar, la comunidad y el municipio; y de fortalecimiento del liderazgo social y político de las mujeres y sus organizaciones en función de las competencias municipales.

El presente pronunciando es dado en la comunidad de Coripata a los veintitrés días del mes de agosto de dos mil veinte dos años.

Would and Stance of Juana Capajaras Judith ROCHA ARISPE
Comunida Bracuri Suana Capajaras Judith ROCHA ARISPE
Compota Sant Man Tocoyoni PROMOTORA COMU

Revauca Femulo de Angola PROMOTORA COMUNITARIA

Gaipata

Finde Silva Ingola

STRIA DE HACIENDA

SECRETARIA COMUNITARIA

ONNELO EDICINDO SOCIA COMUNITARIA

PROMOTORA COMUNITARIA

PROMOTORA COMUNITARIA

ONNELO EDICINDO SOCIA COMUNITARIA

PROMOTORA COMUNITARIA

CONSELO EDICINDO SOCIA COMUNITARIA

PROMOTORA COMUNITARIA

COMUNITARIA COLIPATA.